



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente auxiliar del Juzgado Federal n° 2 de Neuquén, Verónica Vanesa Coquette, solicita que se le otorgue licencia con goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, a fin de dedicarse al cuidado de su cónyuge -quien se encuentra bajo tratamiento médico en la ciudad de Buenos Aires-, en razón de haber agotado el plazo previsto en el artículo 29 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional (fs. 4vta/5).

II. Que han tomado intervención el magistrado a cargo del mencionado juzgado y el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, sin formular objeciones.

III. Que toda vez que los motivos invocados se encuentran debidamente acreditados (conf. fs.

16/20), corresponde hacer lugar a lo requerido (conf. precedentes de res. 326/09, 577/09, 1197/09, 1976/16, 2211/16, 1121/17, 2184/17, 3583/17, 2356/17, 382/18 177/18).

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 17 de octubre del año 2020 y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente auxiliar del Juzgado Federal n° 2 de Neuquén, Verónica Vanesa Coquette, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-